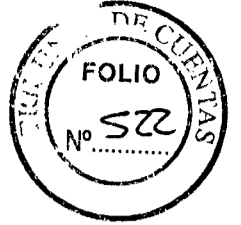




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



27 DIC 2002

USHUAIA,

VISTO el Expediente Nro. 01984/01- del registro de la Subsecretaría de Trabajo, caratulado: "S/ EXPTE. N° 01984/01 - "S/ RENDICION DE FONDOS PROGRAMA PELTI III (DCTO. PROVINCIAL NRO. 754/00), MES DE DICIEMBRE/00", en el cual se tramitan las rendiciones correspondientes a pagos efectuados en el marco del Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III, y

CONSIDERANDO: Que las rendiciones se efectúan en el marco de los Decretos Provinciales Nro. 754/00 y sus Anexo, Nro. 2422/00 y Nro. 1125/01 y

Que del análisis de las rendiciones presentadas se ha confeccionado el Informe Nro. 474/02 -TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 05.12.02.

Que se ha procedido a requerir información a la Dirección General del Trabajo mediante las Notas Nros. 358/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 09.12.02, la cual fue respondida por su similar Nro. 112/02-DGT- de fecha 13.12.02, recepcionada por esta Área de Control con fecha 17.12.02.

Que en virtud de las respuestas dadas se aconseja aprobar la rendición de cuentas tramitada en el expediente mencionado en el Visto de la presente resolución, lo cual fue plasmado en el Informe Nro. 499/02-TCP-ADM.CENTRAL- de fecha 18.12.02.

Que del Informe Nro. 474/02 surgen recomendaciones que formular, las cuales se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso b) de la Ley Provincial Nro. 50.

Por ello:

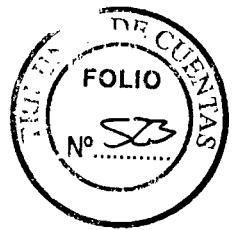
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1° Aprobar las rendiciones de cuentas presentada por la Subsecretaría de Trabajo correspondiente al Programa de Entrenamiento Laboral de Temporada Invernal III



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS




(PELTI III), tramitada por Expediente Nro. 01984/01, por un importe total de PESOS CIENTO OCHOMIL OCHOCIENTOS (\$ 108.800,00).

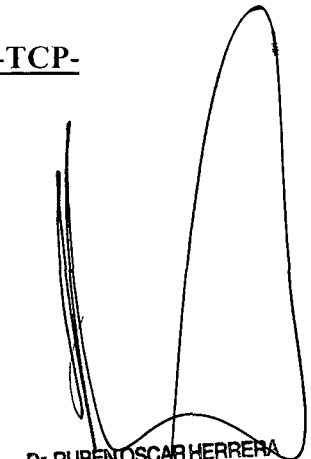
ARTICULO 2º Recomendar los requerimientos consignados en el Anexo I - Capitulo de Recomendaciones -, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3º Registrar, comunicar al entonces Sr. Subsecretario de Trabajo Carlos Claudio Carrera, cumplido archivar.

**RESOLUCION TRIBUNAL DE CUENTAS NRO. 173 /02-VA-TCP-**

TIPO:
Revisó:
Confesionó:
Contrató:
Nº 5º <i>LM</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



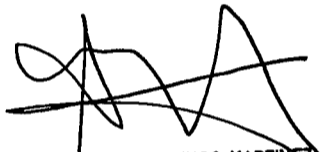
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**ANEXO I - RESOLUCION NRO. 173 /02-VA-TCP-**  
**CAPITULO DE RECOMENDACIONES**

1. no depositar los fondos no utilizados en cada liquidación (remanentes) en la cuenta corriente nro. 1/71/0435-7 con tanta demora; se deberían depositar en un plazo máximo de tres meses a partir del mes liquidado.
2. se deberá instrumentar los mecanismos para que se designe mediante acto administrativo emanado de la autoridad competente a las personas responsables de manejar el dinero que se recibe vía transferencia bancaria para luego efectuar los correspondientes pagos a los beneficiarios del Programa, a los efectos de delimitar las responsabilidades inherentes a las funciones de manejo de fondos, como así también para mejorar el control interno en los procedimientos establecidos en el Programa.

L.C.R.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
vºBº	<i>h</i>

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA